

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**



La que suscribe **DOCTORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice llevar a cabo las gestiones administrativas y legales necesarias ante los dos órdenes de gobierno para **la rehabilitación integral del Jardín de Niños “José González Torres”**, lo anterior con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º garantiza el derecho a la educación, señalando que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.
2. La Ley General de Educación establece que la educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria.

3. La norma jurídica antes citada señala también que, para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales y municipales coadyuvando al mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz de éstos. Así mismo el gobierno de cada entidad federativa, promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.
4. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco cita en el artículo 8 ° que todas las personas habitantes del estado de Jalisco deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Así mismo señala que la educación inicial es un derecho de la niñez, siendo responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación y esta Ley.
5. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte de las autoridades educativas del estado de Jalisco. Dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa federal. Todos los planteles educativos, públicos o privados, deben cumplir con las normas de protección civil y de seguridad que emitan las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal competentes, según corresponda.
6. La autoridad educativa estatal promoverá la participación directa de los municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales. Los municipios coadyuvarán en el mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz.
7. En Jalisco se contabiliza poco más de nueve mil planteles educativos de nivel preescolar, tanto públicos como privados. De acuerdo a los datos de la Secretaría de Educación Jalisco en nuestro Estado para el presente ciclo escolar se tienen registrados poco más de 334 mil alumnos inscritos en el nivel preescolar.

8. En la presente administración estatal, el Gobierno de Jalisco presentó el programa Jalisco con Estrella, un ambicioso proyecto de renovación y modernización de infraestructura educativa que beneficiará a más de 7 mil escuelas públicas en todo el estado.

El programa incluye mejoras en:

Aulas de clase, laboratorios y talleres.

Sanitarios y espacios complementarios.

Áreas deportivas y módulos lúdicos.

Instalación de domos, pintura e impermeabilización.

Infraestructura con accesibilidad universal.

9. De conformidad con los datos publicados por la Secretaría de Educación Jalisco, en nuestro Municipio se tienen registrados poco más de 200 planteles de educación preescolar
10. El mantenimiento en escuelas es un aspecto fundamental que a menudo se pasa por alto en la planificación y gestión educativa. Un entorno escolar adecuado no solo promueve el aprendizaje efectivo, sino que también asegura la salud y seguridad de estudiantes y personal. En este artículo, exploraremos la importancia del mantenimiento en escuelas, los tipos de mantenimiento necesarios, las mejores prácticas y cómo una adecuada gestión de este aspecto puede transformar la experiencia educativa. A medida que profundizamos en este tema, se evidenciará que el mantenimiento no es solo una cuestión de estética, sino un componente esencial para el desarrollo integral de los estudiantes.
11. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas.
12. En ese mismo orden de ideas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 37, fracción IX señala que es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

13. Por otra parte, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco establece en el artículo 8 que, es facultad del Gobierno Municipal, la colaboración con autoridades Federales y Estatales en materia educativa, con el objeto de proporcionar una educación de calidad para beneficio de todos los habitantes del Municipio.
14. El Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2024-2027 del Municipio, en el Eje 2 denominado *Tlajo Cercano*, señala como uno de los objetivos el fortalecimiento de la educación desde el ámbito municipal, a través de la dignificación de las escuelas de nivel básico rehabilitando y/o remodelando escuelas a nivel básico ubicadas en el municipio.
15. En días pasados el personal directivo del Jardín de Niños “José González Torres” ubicado en la calle Abasolo No. 130 A, en la colonia La Loma de este municipio, informo a la suscrita de las condiciones en que se encuentra el citado plantel educativo que, dada la antigüedad del edificio, requiere de manera urgente la intervención de este municipio, ya que los drenajes están colapsados, las instalaciones eléctricas se encuentran en malas condiciones al igual que los sanitarios, así mismo la segunda planta del edificio presenta grietas en la mayoría de sus techos, todo lo anterior pone en riesgo la integridad, tanto de las niñas y niños que estudian en dicho plantel, como del personal docente y administrativo, por lo que solicitan a este Ayuntamiento en pleno la urgente atención a esta petición realizando las gestiones necesarias ante las autoridades educativas para gestionar la integración de esta plantel educativo al programa Jalisco con Estrella.
16. Con base a lo anteriormente expuesto se solicita la **rehabilitación integral del Jardín de Niños “José González Torres”**, que como ya se mencionó se encuentra actualmente en condiciones no optimas y poniendo en riesgo la seguridad de la comunidad educativa del plantel en mención.
17. De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa de acuerdo para turno a comisión, en la que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para llevar a cabo las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la **rehabilitación integral del Jardín de Niños “José González Torres”, ubicado en la calle Abasolo No. 130 A, en la colonia La Loma** de este municipio.

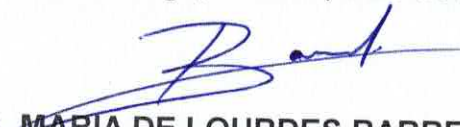
SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Política Social en coadyuvancia con las dependencias competentes lleve a cabo las gestiones necesarias ante la autoridades estatales competentes para para integrar al plantel educativo al programa Jalisco con Estrella.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de mayo del 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco


DRA. MARIA DE LOURDES BARRETERO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO